



AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA

Sujeto del Proceso
ROBINSON ROJAS ROJAS

Liquidador
FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Asunto
Requiere liquidador

Proceso
Liquidación Judicial

Expediente
112328

I. ANTECEDENTES

1. A través del memorial 2024-01-863932 del 11 de octubre de 2024, el liquidador atiende requerimiento realizado por este Despacho a través del auto radicado 2024-06-005812 del 19/09/2024 y remite nuevamente el inventario de bienes.

2. Con memorial 2024-07-005975 del 16 de octubre de 2024, el deudor atiende requerimiento realizado a través del auto radicado 2024-06-006116 del 09/10/2024, remitiendo informe sobre las motocicletas placas GIU30A y UBH96D.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

3. Del radicado 2024-01-863932 del 11 de octubre de 2024 el liquidador remite el inventario de bienes y manifiesta que respecto de las motocicletas placa GIU30A y placa UBH96D no tiene posesión de estas por tanto no las incluye en el inventario de bienes y actualmente está realizando las gestiones pertinentes con el fin de lograr su recuperación.

Así mismo el deudor a través del escrito radicado 2024-07-005975 del 16 de octubre de 2024, manifiesta que la motocicleta placa UBH96D sufrió accidente y quedó en pérdida total y adjunta registro fotográfico. Por otra parte, la motocicleta placa GIU30A fue vendida sin que se pudiese hacer el traspaso correspondiente y no conoce la ubicación de esta.

4. Ahora bien, teniendo en cuenta que el liquidador es el administrador de los bienes que conforman el patrimonio liquidable del concursado función que debe desarrollar de manera austera y eficaz, como lo ordena el artículo 48.1 del estatuto de insolvencia, a fin de que se cumpla el propósito de la liquidación deberá remitir a este Despacho los documentos soporte de la gestión realizada respecto a lo manifestado por el deudor en el escrito antes mencionado.

Advertir que, la información relacionada con el inventario de bienes debe estar suscrita por el contador y liquidador del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional de Bucaramanga de la Superintendencia de Sociedades, actuando como Juez del Concurso,

RESUELVE

REQUERIR, al liquidador del deudor concursado para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, remita a este Despacho los documentos soporte de la gestión realizada frente a lo manifestado por el deudor en el memorial 2024-07-005975 del 16 de octubre de 2024.

Notifíquese,

FABIO GERARDO MARTÍNEZ RUIZ
Intendente Regional Bucaramanga

RAD. 2024-01-863932; 2024-07-005975

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE: Igutierrez

CARGO:

REVISOR(ES) :

NOMBRE: fmartinez

CARGO: Intendente Regional de Bucaramanga

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: fmartinez

CARGO: Intendente Regional de Bucaramanga

Validar documento Res. 325 19-01-2015
3614-60%8-3Wf4-Wbc8-36f4-6Uc8